

Dpto. Conv. 96/2019
CONVENIO MARCO SUSCRITO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA EMPRESA PIO RICO S.R.L.

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre **la Universidad Mayor de San Simón** y **la Empresa Pio Rico S.R.L.** sujeto al tenor de las siguientes condiciones y cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES.-

Son partes del presente Convenio:

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, establecimiento autónomo de derecho público, de un carácter científico, cultural y profesional, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza N° 591, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de Cochabamba, Bolivia, representada por su rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de 01 de noviembre de 2016 a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología FCyT, representada por su Decano **Ing. Alfredo Cosio Papadópolis**, designado mediante RR N°773/16 de 18 de octubre de 2016, en adelante y para efectos del presente Convenio denominada **UMSS**.
- 1.2 La Empresa **PIO RICO S.R.L.**, representada por el gerente general **Lic. Juan Carlos Torrico Delgadillo**, con C.I. 3617816 Cbba., representante legal según Testimonio N° 569/2010, con domicilio legal en la carretera Cochabamba Oruro, km 22.5 S/N Zona, Villa Montenegro del departamento de Cochabamba, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

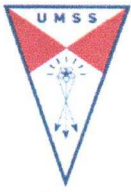
Constituyen antecedentes del presente Convenio, los siguientes:

2.1 La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos que, contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Conforme al Artículo 51, inciso h), del Estatuto Orgánico de la UMSS, es atribución del rector, suscribir, juntamente con autoridades universitarias, convenios para la ejecución de proyectos y programas específicos concernientes a temas universitarios.

2.2. El Decreto Supremo N° 29318 del 24 de octubre de 2007, en su Artículo 7 (Estructura Orgánica) establece que el Gerente General, es la autoridad competente para ejercer la representación institucional, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva.





CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVO.-

El presente Convenio Marco tiene por objetivo, establecer las condiciones bajo las cuales **LA UMSS** y la **EMPRESA.**, en el marco de sus competencias, se brindarán apoyo técnico y logístico con la finalidad de alcanzar un fin común, cual es la formación y capacitación de recursos humanos y de investigación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UMSS.-

Las responsabilidades y obligaciones de la **UMSS** son las siguientes:

- 4.1 Designar el equipo que será representante oficial de esta institución, para la implementación de Proyectos y Programas de Capacitación, Investigación y Asistencia Técnica en materias a consensuarse entre las partes, la misma que participará de las reuniones de coordinación operativas que se requieran durante todo el proceso.
- 4.2 Apoyar institucionalmente a **LA EMPRESA**, en los componentes de investigación de los proyectos y programas de interés mutuo.
- 4.3 Proporcionar docentes, investigadores y/o especialistas que puedan apoyar y participar en los proyectos y programas a ser desarrollados por **LA EMPRESA**, promoviendo la producción científica.
- 4.4 Coadyuvar institucionalmente, en coordinación con **LA EMPRESA**, en la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los proyectos coordinados.
- 4.5 Facilitar la coordinación de las unidades académicas de la **UMSS**, la suscripción de convenios específicos y/o suscripción de contratos de prestación de servicios, si el caso amerita, con **LA EMPRESA**.
- 4.6 Otras relacionadas estrictamente con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-

Las responsabilidades de **LA EMPRESA** en el marco de sus competencias asignadas son las siguientes:

- 5.1. Designar el equipo que será parte oficial de **LA EMPRESA**, para el desarrollo e implementación del presente Convenio, la misma que participará de las reuniones de coordinación operativas que se requieran durante todo el proceso.
- 5.2. Coordinar con la **UMSS** la implementación de Proyectos y Programas de Capacitación, Investigación y Asistencia Técnica.
- 5.3. Identificar y priorizar las necesidades de Formación y Capacitación.
- 5.4. Coordinar con la **UMSS** la participación de sus recursos humanos en los proyectos y programas de formación y capacitación.
- 5.5. Apoyar institucionalmente a la **UMSS**, en la infraestructura, el equipamiento y la instrumentación que sean necesarios para ejecutar los proyectos y programas de investigación de interés mutuo.





- 5.6. Proporcionar información a la **UMSS** con fines académicos e investigativos y académicos para que se puedan efectuar mejoras a los programas de desarrollo de interés mutuo.
- 5.7. Coadyuvar institucionalmente, en coordinación con la **UMSS**, en la identificación de asistencia técnica para facilitar toda la cooperación necesaria.
- 5.8. Financiar la elaboración de prototipos involucrados en el desarrollo de proyectos, mismos que serán de propiedad de la **UMSS**.
- 5.9. Otras relacionadas estrictamente con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Cumplido el plazo establecido, el presente Convenio se renovará automáticamente por periodos adicionales de dos (2) años, a partir de la fecha del término de su vigencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio, bastando la notificación escrita de la parte que decida dar por terminado con una anticipación de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

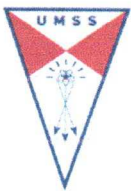
- 7.1 **Por cumplimiento de Convenio.** Tanto la **UMSS** como **LA EMPRESA**, darán por terminado el presente Convenio, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
- 7.2 **Resolución a requerimiento de la UMSS o LA EMPRESA**, las partes podrán proceder al trámite de resolución del Convenio, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. A tal efecto, cualquiera de las partes podrá comunicar el incumplimiento, y si la otra parte no subsana el incumplimiento en el plazo de 20 días hábiles el Convenio se tendrá por resuelto.
- 7.3 **Resolución de mutuo acuerdo**, el presente Convenio se podrá resolver cuando cualquiera de las partes comunique a la otra con una anticipación de 30 días hábiles y la otra parte no presente objeción.
- 7.4 **Resolución por caso fortuito o fuerza mayor**, si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del presente Convenio o vayan contra los intereses del Estado, el mismo se resolverá total o parcialmente.

Se entenderá por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

El caso fortuito como obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ej: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA OCTAVA. AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-





El caso fortuito como obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ej: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA OCTAVA. AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo entre partes.

En caso de haber intereses en la modificación por una de las partes, esta deberá hacer conocer por escrito a la otra para luego formalizarlo a través del documento que corresponda.

CLÁUSULA NOVENA. PROHIBICIÓN.-

Ninguna de las partes intervinientes del presente Convenio podrá ceder, subrogar, transferir o disponer de cualquiera de los derechos u obligaciones que asume al momento de suscribir el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. BONA FIDE.-

Toda vez que el presente Convenio se suscribe en el marco de la cooperación mutua entre las partes integrantes, se considera que todos los actos realizados por cada una de las partes son realizados en el marco de la buena fe en lo que respecta al cumplimiento y alcances que contribuyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro del Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFORMIDAD.-

Las partes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio Interinstitucional, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo firmando en tres ejemplares.

Cochabamba, 29 de agosto de 2019

Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR

Universidad Mayor de San Simón

Lic. Juan Carlos Torrico Delgado
GERENTE GENERAL

La Empresa - Pio Rico S.R.L.

Ing. Alfredo Cosío Papadópolis
DECANO DE LA FCyT-UMSS

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS